



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CREDIFINANCIERA
Demandado : JEISON BOTELLO ALBA
Radicado : 2022-00412

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada ANGELICA MAZO CASTAÑO identificada con C.C. No. 1.030.683.493 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 368.912 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP